

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1364/19

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

D./D.ª MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000234/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª FELIPE DOMÍNGUEZ CANALES contra la empresa REFORMAS Y REPARACIONES JARO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

#### FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON FELIPE DOMÍNGUEZ CANALES, contra la parte demandada, la empresa REFORMAS Y REPARACIONES JARO, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.200 Euros; modo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REFORMAS Y REPARACIONES JARO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula e el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revertir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a seis de junio de dos mil diecinueve.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.